



MINISTERIO
DE VIVIENDA

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007/2024
SUBASTA INVERSA Ref.: SI No. 001/2024
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES SEMI-INDUSTRIALES PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA”

Nosotros: **IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO**,
domicilio de
Identidad número

, portadora de mi Documento Único de
Número de Identificación Tributaria homologado; actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE VIVIENDA**, con Número de Identificación Tributaria
en mi calidad
de **MINISTRA AD HONOREM** del referido ramo; institución que en lo sucesivo se denominará **“EL MINISTERIO”** o **“EL CONTRATANTE”**; y **ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNÁNDEZ**,

, portador de mi
Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria homologado, actuando en nombre y
representación de la Sociedad **RILAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede
abreviarse **RILAZ, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad
del domicilio de
, con Número de Identificación Tributaria

; que en el transcurso del
presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** y en el carácter dicho, **MANIFESTAMOS**:
Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES SEMI-INDUSTRIALES PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA”**, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas (LCP), su Reglamento y los Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), en lo que fuere aplicable, solicitud del proceso de Subasta Inversa Ref.: SI 001/2024, documentos que incluyen sus Condiciones Generales de Contratación y Especificaciones Técnicas, las modificativas y aclaraciones, en caso las hubiere; Resolución Razonada Aprobación de Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, Adjudicación llevada a cabo en el sistema COMPRASAL, de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro; y en especial a los derechos, obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdos con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**.
La Contratista se compromete a proporcionar el servicio de arrendamiento de impresores multifuncionales y escáneres semi industriales, con el propósito de contribuir al desarrollo de las

actividades y servicios cotidianos, y emergentes que efectúa el Ministerio de Vivienda a nivel nacional, servicios adjudicados de conformidad con lo establecido en las condiciones de la SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del Documento de Solicitud de Propuestas y oferta respectiva adjudicada. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Se considerarán parte integral de este contrato, los documentos siguientes: **a)** Documento de Solicitud de Propuestas respectivo; **b)** Aclaraciones y/o Subsanaciones, si las hubieren; **c)** La Oferta Técnica y Económica presentada por la Contratista; **d)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; **e)** Las Resoluciones modificativas y/o prórrogas, si las hubieren; **f)** La Orden de Inicio; y **g)** Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá este último. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El Ministerio pagará a la Contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, el monto de hasta **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,220.00)** IVA incluido, financiado con FONDO GENERAL, según el siguiente detalle:

DETALLE DE PRECIOS DE REFERENCIA

Tamaño	Unidad de Medida	Impresión/fotocopia blanco y negro precio Unitario (US\$) IVA INCLUIDO	Impresión/fotocopia a Color Precio Unitario (US\$) IVA INCLUIDO
a. Carta	c/u	\$0.028	\$0.143711
b. Oficio	c/u	\$0.028	\$0.143711
c. Doble Carta	c/u	\$0.056	\$0.287422
d. Legal	c/u	\$0.028	\$0.143711

CONSUMO MENSUAL DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CONSUMO MENSUAL APROXIMADO	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO (US\$)	COSTO MENSUAL APROXIMADO IVA INCLUIDO (US\$)	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (US\$)
1	Servicio de arrendamiento de impresores multifuncionales y escáner semi industriales, gestión y control de	Copias blanco y negro	100,000	\$0.028	\$2,800.00	\$28,00.00
		Impresión blanco y negro				
		Copias a color	5,000	\$0.143711	\$718.56	\$7,185.00
		Impresiones a color				

	impresiones y fotocopias para el Ministerio de Vivienda.	Escáner (4 equipos)		\$50.56	\$203.44	\$2,034.40
TOTAL IVA INCLUIDO (US\$)						\$37,220.00

El pago se realizará de forma mensual, de acuerdo con el número de impresiones y fotocopias que se generen en dicho período y se efectuará previa presentación de: Acta de Recepción de los servicios contratados firmada por ambas partes, en la cual se hará constar que los servicios se reciben a entera satisfacción; dicha acta será anexada a la factura consumidor final. El pago se hará efectivo en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de la documentación requerida y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en la cuenta del Contratista proporcionada por escrito para tal fin. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE ENTREGA.** La Contratista proporcionará los servicios, mediante los equipos ofertados, los cuales serán ubicados de conformidad con lo establecido en la SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del Documento de Solicitud de Propuestas respectivo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será contada a partir de la suscripción del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; y el plazo de su ejecución a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato, sin sobrepasar el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.** El importe de este contrato será financiado con recursos del Fondo General de la Nación (GOES), de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Gerencia Financiera Institucional, a través de memorando con referencia MV/GFI/091/2024, de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, mediante la cual, se establece que la ejecución del gasto se encuentra programado según se detalla a continuación: UNIDAD PRESUPUESTARIA 01 Dirección y Administración Institucional, LÍNEA DE TRABAJO 01 Dirección Superior, Específico 54313. No obstante lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro fondo autorizado. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando la Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la

misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 175 de la LCP. El procedimiento a seguir será conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del servicio, durante el plazo fijado, dará lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el Contrato, en tal caso se realizarán los trámites para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se informará a la DINAC para todo efecto legal. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o Prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Modificativa o Prórroga será firmada por el Contratante y la Contratista, y se tendrá por incorporada al Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Vivienda, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, consistente en una **FIANZA** cuyo valor equivaldrá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato, según la Ley de Compras Públicas, pagadera en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10)** días hábiles siguientes a la recepción del contrato debidamente legalizado, y su vigencia será igual al plazo contractual más noventa (90) días calendario. La Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección V – Formularios del Documento de Solicitud de Propuestas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concedido al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXTINCIÓN:** El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: **i)** Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; **ii)** Por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; y **iii)** Por la revocación. Todo de conformidad a lo establecido en la LCP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMOS.** Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del

objeto del presente Contrato, durante el periodo de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN.** En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del servicio adquirido, se comprobaren defectos en el mismo, el Contratista dispondrá de los plazos que le establezca el administrador del contrato, después de notificado para la reposición del servicio, cuando: 1) El servicio presentare algún problema relacionado con la calidad o este resultare con daño, deterioro o defecto; y 2) El Ministerio señalare su inconformidad con el servicio proporcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en los respectivos Documento de Solicitud de Propuestas respectivo, modificativas, aclaraciones y la oferta presentada por El Contratista y aceptada por El Ministerio, si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se someterá a lo establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Ley de Compras Públicas, su Reglamento, Lineamientos emitidos por la DINAC, Ley de Procedimientos Administrativos y subsidiariamente el Derecho Común. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Ambos contratantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. La Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Por Acuerdo Ejecutivo número CUARENTA Y SEIS de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, el Ministerio de Vivienda nombró como Administradora de Contrato a la profesional **Luisa María Molina de Contreras**, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 15, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y los Lineamientos emitidos por la DINAC en lo que fuere aplicable y las establecidas en los Documentos de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.** Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se hará acreedora a las sanciones establecidas en la normativa aplicable a dicho tema. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Todas las

notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio, en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro cinco y medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y El Contratista en sus oficinas situadas en

Tanto el MINISTERIO como la CONTRATISTA podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor a cinco días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y lo firmamos en dos ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro.



IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO
MINISTRA DE VIVIENDA AD HONOREM.
EL MINISTERIO

ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO
RILAZ, S.A. DE C.V.
EL CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador a las quince horas con veinte minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **MICHAEL ALEXANDER MORAN CARBALLO**, Notario, del domicilio

comparecen: por una parte la señora **IRMA MICHELLE**

MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO, de del domicilio de

, a quien conozco e identifico por medio de su

Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria Homologado al mismo número, actuando

en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE VIVIENDA**,

con Número de Identificación Tributaria



MINISTERIO
DE VIVIENDA



; en su calidad de **MINISTRA AD HONOREM** del referido ramo; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Acuerdo Ejecutivo número DIECISIETE de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número ciento uno, tomo cuatrocientos veintitrés de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a la compareciente en el cargo de **MINISTRA DE VIVIENDA AD-HONOREM**, institución que en lo sucesivo se denominará **“EL MINISTERIO”** o **“EL CONTRATANTE”**; y **ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNÁNDEZ**, de _____, del domicilio _____; a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____

_____ y Número de Identificación Tributaria homologado al mismo número, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **RILAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RILAZ, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad _____ del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____

_____, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“LA CONTRATISTA”**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad otorgada en esta ciudad, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios de la Notario Morena Elizabeth Nóchec de Aldana, de la que consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es indefinido, que actos como el presente están dentro de su finalidad social, que la Representación de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponden al Presidente de la Junta Directiva, quien dura en sus funciones dos años, y puede otorgar documentos como el presente sin necesidad de autorización previa, escritura que fue registrada bajo el número DOS del libro SEISCIENTOS TREINTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Tadeo Enrique Rivera Portillo, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número NOVENTA Y DOS del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA del Registro de Sociedades, el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, el cual contiene el texto íntegro



MINISTERIO
DE VIVIENDA



de las cláusulas que conforman el pacto social, siendo este el único instrumento que rige la vida de la sociedad, y consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, su plazo indefinido; que la representación legal y uso de la firma social le corresponde al administrador único propietario, con facultades para otorgar actos como el presente; c) Certificación del punto UNICO del acta número OCHENTA Y OCHO de sesión de junta general ordinaria de accionistas de la sociedad RILAZ, S.A. DE C.V., expedida por la secretaria de dicha junta, Isabel Zaldívar de Rivas, el día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA del Libro CUATRO MIL ONCE del Registro de Sociedades, el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, y consta que en sesión de Junta General de Accionistas celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo resultado electa en el cargo de administrador único propietario el compareciente, Enrique Salvador Rivas Hernández, para el período de SIETE AÑOS contados, habiendo aceptado el cargo y tomado posesión en la fecha de su elección, personería que se encuentra vigente. Por lo tanto, todos los comparecientes se encuentran facultados para actuar en actos como el presente; y en el carácter y personería en que comparecen, **ME DICEN: I)** Que con el objeto de darle valor de documento público me presentan el contrato que antecede suscrito este mismo día. **II)** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo en el orden y carácter con que comparecen. En dicho contrato de **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES SEMI-INDUSTRIALES PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA**, el contratista se ha comprometido a proporcionar al ministerio el servicio relacionado en la cláusula primera del mismo, cuyo tenor literal es el siguiente: **“CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se compromete a proporcionar el servicio de arrendamiento de impresores multifuncionales y escáneres semi industriales, con el propósito de contribuir al desarrollo de las actividades y servicios cotidianos, y emergentes que efectúa el Ministerio de Vivienda a nivel nacional, servicios adjudicados de conformidad con lo establecido en las condiciones de la SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del Documento de Solicitud de Propuestas y oferta respectiva adjudicada”. El Ministerio por su parte pagará al Contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, el monto de hasta **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,220.00)** IVA incluido, financiado con FONDO GENERAL, según el siguiente detalle:

DETALLE DE PRECIOS DE REFERENCIA

Tamaño	Unidad de Medida	Impresión/fotocopia blanco y negro precio Unitario (US\$) IVA INCLUIDO	Impresión/fotocopia a Color Precio Unitario (US\$) IVA INCLUIDO
a. Carta	c/u	\$0.028	\$0.143711
b. Oficio	c/u	\$0.028	\$0.143711
c. Doble Carta	c/u	\$0.056	\$0.287422
d. Legal	c/u	\$0.028	\$0.143711

CONSUMO MENSUAL DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CONSUMO MENSUAL APROXIMADO	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO (US\$)	COSTO MENSUAL APROXIMADO IVA INCLUIDO (US\$)	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (US\$)
1	Servicio de arrendamiento de impresores multifuncionales y escáner semi industriales, gestión y control de impresiones y fotocopias para el Ministerio de Vivienda.	Copias blanco y negro	100,000	\$0.028	\$2,800.00	\$28,00.00
		Impresión blanco y negro				
		Copias a color	5,000	\$0.143711	\$718.56	\$7,185.00
		Impresiones a color				
		Escáner (4 equipos)		\$50.56	\$203.44	\$2,034.40
TOTAL IVA INCLUIDO (US\$)						\$37,220.00

El pago se realizará de forma mensual, de acuerdo con el número de impresiones y fotocopias que se generen en dicho período y se efectuará previa presentación de: Acta de Recepción de los servicios contratados firmada por ambas partes, en la cual se hará constar que los servicios se reciben a entera satisfacción; dicha acta será anexada a la factura consumidor final. El pago se hará efectivo en un



MINISTERIO
DE VIVIENDA

plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de la documentación requerida y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en la cuenta del Contratista proporcionada por escrito para tal fin. La Contratista proporcionará los servicios, mediante los equipos ofertados, los cuales serán ubicados de conformidad con lo establecido en la SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del Documento de Solicitud de Propuestas respectivo. La vigencia del contrato será contada a partir de la suscripción del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; y el plazo de su ejecución a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato, sin sobrepasar el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Los otorgantes manifiestan que aceptan y reconocen todas las demás cláusulas estipuladas en el documento que antecede, el cual está redactado en tres hojas de papel simple. Yo el suscrito Notario DOY FE que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son **AUTÉNTICAS** por haberlas reconocido ante mí los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de “El Ministerio” y del “El Contratista”, los derechos y las demás obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO
MINISTRA DE VIVIENDA AD HONOREM.
EL MINISTERIO

ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO
RILAZ, S.A. DE C.V.